

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE LEONOR HORTÚA
RODRÍGUEZ**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2020-00054-00
Fecha: 18 de julio de 2022
Hora de inicio: 11:06 A.M.
Hora de terminación: 11:17 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y seis minutos de la mañana (11:06 A.M.), del día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, convocada al interior del proceso de SUCESÓN de quien en vida respondía al nombre de LEONOR HORTÚA RODRÍGUEZ, radicado bajo el No. 2020-00054, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor JESÚS ANTONIO ROJAS BASTO al correo electrónico jarb164@hotmail.com, como apoderado del único heredero reconocido SEBASTIÁN RINCÓN HORTÚA.

El Despacho deja constancia que a la audiencia compareció solamente el doctor JESÚS ANTONIO ROJAS BASTO.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho le concede la palabra al doctor JESÚS ANTONIO ROJAS BASTO, para que presente los inventarios y avalúos, enviados al Juzgado, previamente a la realización de la presente audiencia. Teniendo en cuenta la dificultad del apoderado del único heredero para dar lectura al inventario y avalúo, procedió el Despacho a hacerlo de la siguiente manera:

I-. BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE LEONOR HORTÚA RODRÍGUEZ.

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Lote de terreno junto con una casa en el construida, distinguida con el número 18 de la Manzana B Urbanización Santa Ana, Municipio de Acacias –Meta, con folio de matrícula inmobiliaria No. 232-34377. Inmueble que tiene un avalúo catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 55.065.000) y se incrementa de valor de acuerdo con la ley a la suma de \$ 82.597.500.

PARTIDA SEGUNDA: Un derecho de cuota, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acacias –Meta, ubicado en la Calle 13 No 16 –28, 32, 74, el cual fue adquirido por la causante a título de herencia en la sucesión de sus padres AGUSTIN HORTUA CAGUA y ROSAURA RODRIGUEZ DE HORTUA, según sentencia de adjudicación de fecha 08/04/1991 del Juzgado civil del circuito de Acacias, la cual fue inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 232-10034. Este derecho se avalúa en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

PARTIDA TERCERA: El derecho de propiedad y posesión, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) con ALVARO RINCON GUZMAN, sobre el

apartamento 506, tiene su entrada por la calle 13 sur # 8-70 de la ciudad de Bogotá, adquirido mediante escritura No. 2926 del 02/06/1998 otorgada en la Notaría 37 de Bogotá con matrícula inmobiliaria No. 050S-40207527 con registro catastral 001207230400105006. Inmueble adquirido mediante escritura No. 2926 de fecha 02-06-1.998 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada con matrícula inmobiliaria No. 50S-40207527, con un avalúo de \$106'011.000, se declara por el avalúo de \$160'000.000 de pesos y los derechos de LEONOR HORTUA se avalúan en la suma de OCHENTA MILLONES (\$80.000.000).

PARTIDA CUARTA: El derecho de propiedad y posesión, junto con ALVARO RINCÓN GUZMÁN en común y proindiviso, sobre el parqueadero No. ochenta y seis (86). Este parqueadero fue adquirido mediante escritura No. 2926 de fecha 02-06-1998 de la Notaría 37 de Bogotá, con No. de matrícula inmobiliaria 050S-40207639, Cedula catastral 001207230400191082, con un avalúo de \$13'200.000, se avalúa en \$20'000.000 de pesos y los derechos de la causante LEONOR HORTUASE, se avalúa en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

TOTAL BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE:

CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 182.597.500).

PASIVO

No existe pasivo propio por relacionar.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$182.597.500).

**II-. BIENES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LOS
COMPAÑEROS ALVARO ALFONSO RINCON GUZMAN Y LEONOR
HORTUA RODRIGUEZ.**

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El Derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en la Carrera 8D No 191 -15 Apartamento 402 Torre 5, de la ciudad de Bogotá, el cual fue adquirido por la causante a título de compraventa por la CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A, mediante la escritura No 809 del 24 de marzo de 2010, otorgada en la Notaría 40 de Bogotá D.C, la cual fue inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578247. Este inmueble tiene un avalúo catastral de \$141.551.000, se avalúa en la suma de \$212.326.500.

PARTIDA SEGUNDA: Derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en la Carrera 8 D No. 191 -15, Deposito No. veintidós (22) del conjunto residencial Camino del NORTE PRIMERA ETAPA, Propiedad Horizontal de la carrera 8D No. 191-15, antes avenida Carrera 9ª No. 191-96 de la ciudad de Bogotá. Inmueble adquirido mediante escritura No. 809 del 24-03-2010 de la Notaría 40 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50N -20578478. Este depósito tiene un avalúo de \$9.500.000, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 444 C.G.P se avalúa en la suma de \$15.000.000.

PARTIDA TERCERA: Un derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en la Carrera 8D No 191 -15 Garaje 12 Semisótano, de la ciudad de Bogotá, el cual fue adquirido por la causante a título de compraventa por la CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A, mediante la escritura No 809 del 24 de marzo de 2010, otorgada en la Notaria 40 de Bogotá D.C, la cual fue inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578550. Inmueble con avalúo catastral de \$15.595.000, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 444 C.G.P, se avalúa en la suma de \$ 23.000.000.

PARTIDA CUARTA: EL DERECHO DE PROPIEDAD Y POSESION que tenía la Causante LEONOR HORTURA, sobre el inmueble ubicado en la Calle 13 Sur No. 8 -70 Apartamento 306 Urbanización Quinta Ramos, de la ciudad de Bogotá, el cual fue adquirido por la causante a título de compraventa a RAMIREZ DUQUE JOSÉ MAURICIO y TORRADO MÁRQUEZ JENNY ROCIO, mediante la Escritura No. 1.411 del 21 de Febrero de 2008,

otorgada en la Notaría 76 de Bogotá D.C, la cual fue inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40207495 y cedula catastral 001207230400103006. Inmueble con avalúo catastral de \$107.773.000, se avalúa en \$161.659.500, dando cumplimiento al artículo 444 del C.G.P.

PARTIDA QUINTA: El derecho de propiedad y posesión sobre el GARAJE SETENTAY NUEVE (79), localizado en BOGOTA, EN LA CALLE 13 sur No. 8-70. Este inmueble lo adquieren mediante Escritura No. 1411 de 24-02-2008, otorgada ante la Notaría 76 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40207632 y cédula catastral 001207230400191079. Inmueble avaluado catastralmente en \$13.200.000, se avalúa en la suma de \$19.800.000, dando cumplimiento al artículo 444 del C.G.P.

PARTIDA SEXTA: Vehículo automotor marca Nissan Sentra modelo 2005 de placa BTC-118, el cual al morir el señor Álvaro Alfonso Rincón Guzmán figuraba a su nombre, vehículo que se avalúa por la suma de \$10'500.000.

PARTIDA SEPTIMA: Vehículo automóvil Chevrolet modelo 2018 de PLACAS HSQ703, el cual figura a nombre de ALVARO RINCÓN GUZMÁN, el cual se avalúa en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000).

TOTAL ACTIVO BRUTO bienes de la sociedad PATRIMONIAL de LEONOR HORTUA Y ALVARO RINCON GUZMAN \$450'286.000.

PASIVO SOCIAL. No existe pasivo por relacionar (\$0)

Total activo líquido de la sociedad patrimonial de LEONOR HORTÚA Y ALVARO RINCÓN GUZMÁN \$450.286.000.

De los inventarios y avalúos presentados por el doctor JESÚS ANTONIO ROJAS BASTO, apoderado del único heredero reconocido en esta sucesión, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación.

Se ordenó oficiar a la DIAN para los efectos que establece el artículo 844 del Estatuto Tributario remitiéndole copia de los inventarios y avalúos allegados y copia de la presente acta. Una vez se obtenga respuesta del oficio que habrá de librarse, se ordena ingresar al Despacho para lo que corresponda.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:17 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/65a6ba80-836d-44e9-8ff7-509de2aa6842?vcpubtoken=48d9e4f7-e05d-47e2-91f8-602beebf6ca2>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO DE SUCESIÓN
2020-00054